

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 28044, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El Congresista de la República **ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO**, miembro del grupo parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO – APP**, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

“LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 28044, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN”

Artículo 1°.- Modificación de los artículos 6° y 36° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación

Modifíquese los artículos 6° y 36° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, de la siguiente manera:

Artículo 6°.- Formación ética, cívica y ciudadana

La formación ética, cívica **y ciudadana** es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos **para la convivencia democrática**. La enseñanza de la Constitución Política y de los derechos humanos es obligatoria en todas las instituciones del sistema educativo peruano, sean civiles, policiales o militares. Se imparte en castellano y en los demás idiomas oficiales.

Artículo 36°.- Educación Básica Regular

(...)

a) Nivel de Educación Inicial

La Educación Inicial constituye el primer nivel de la Educación Básica Regular, atiende a niños de 0 a 2 años en forma no escolarizada y de 3 a 5 años en forma escolarizada. El Estado

asume, cuando lo requieran, también sus necesidades de salud y nutrición a través de una acción intersectorial. Se articula con el nivel de Educación Primaria asegurando coherencia pedagógica y curricular, pero conserva su especificidad y autonomía administrativa y de gestión.

Con participación de la familia y de la comunidad, la Educación Inicial cumple la finalidad de promover prácticas de crianza que contribuyan al desarrollo integral de los niños, tomando en cuenta su crecimiento socioafectivo y cognitivo, la expresión oral y artística y la sicomotricidad, el respeto de sus derechos **y actitudes cívicas y ciudadanas**.

b) Nivel de Educación Primaria

La Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica Regular y dura seis años. Tiene como finalidad educar integralmente a niños. Promueve la comunicación en todas las áreas, el manejo operacional del conocimiento, el desarrollo personal, espiritual, físico, afectivo, social, vocacional, artístico, **cívico y ciudadano**, el pensamiento lógico, la creatividad, la adquisición de las habilidades necesarias para el despliegue de sus potencialidades, así como la comprensión de los hechos cercanos a su ambiente natural y social.

c) Nivel de Educación Secundaria

La Educación Secundaria constituye el tercer nivel de la Educación Básica Regular y dura cinco años. Ofrece a los estudiantes una formación **cívica, ciudadana**, científica, humanista y técnica. Afianza su identidad personal y social. Profundiza el aprendizaje hecho en el nivel de Educación Primaria. Está orientada al desarrollo de competencias que permitan al educando acceder a conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos en permanente cambio. Forma para la vida, el trabajo, la convivencia democrática, el ejercicio de la ciudadanía y para acceder a niveles superiores de estudio. Tiene en cuenta las características, necesidades y derechos de los púberes y adolescentes.

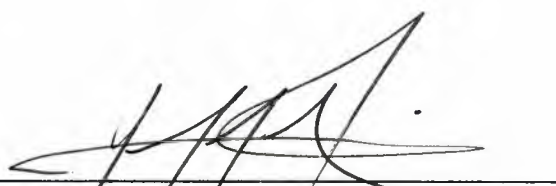
La capacitación para el trabajo es parte de la formación básica de todos los estudiantes. En los últimos años escolares se desarrolla en el propio centro educativo o, por convenio, en instituciones de formación técnico-productiva, en empresas y en otros espacios educativos que permitan desarrollar aprendizajes laborales polivalentes y específicos vinculados al desarrollo de cada localidad.

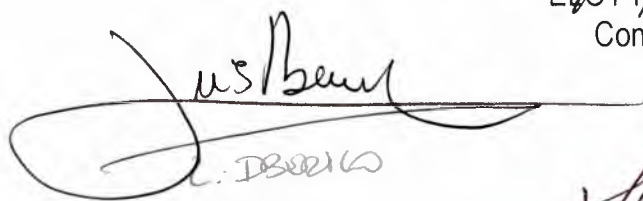
DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

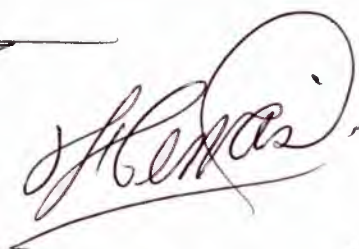
Única. - Reglamentación

Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Educación, se aprobará el reglamento de la presente Ley, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a su publicación.

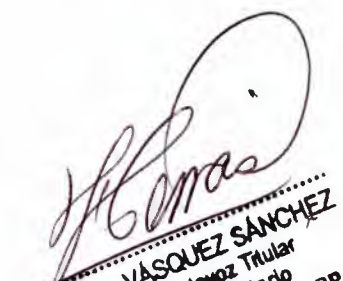
Lima, 03 de julio del 2019


ELOY RICARDO NARVAEZ SOTO
Congresista de la República

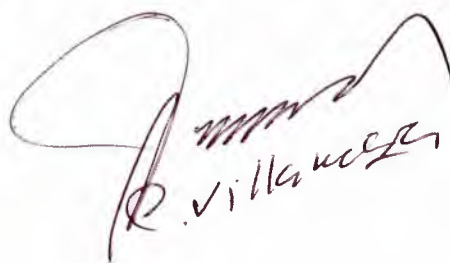

C. Vasquez






CESAR H. VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario
Alianza Para el Progreso - APP

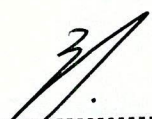

R. CRUZ


R. Villanueva

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...16...de...JUNIO...del 2019...

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4559 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
Encargado de la Oficialía Mayor del
Congreso de la República

CESAR H. VASQUEZ SANCHEZ
Grupo Parlamentario
Unión por el Perú - APP

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Formación ciudadana y cívica

Un ciudadano es una persona que puede comprender los problemas sociales y las diferentes soluciones que los individuos proponen para ellos; que es capaz de cooperar y competir con los otros a través de medios racionales y pacíficos; y que puede, quiere y sabe participar responsablemente en la vida social. Si a esto le añadimos una perspectiva ética, puede decirse que un ciudadano también es una persona que orienta su vida a fines éticos tanto para el colectivo o la comunidad como para sí mismo como individuo. La educación ciudadana se trata, entonces, de desarrollar en los niños, niñas y adolescentes, las capacidades básicas, cognitivas y afectivas, necesarias para poder convivir con los otros democráticamente y participar efectivamente de la vida en sociedad.

Los niños empiezan su vida social siendo egocéntricos, lo que implica un pensamiento global y confuso. El egocentrismo es un obstáculo para el pensamiento objetivo, que es el pensamiento del adulto. Para Piaget (1984) el egocentrismo es un estado de indiferenciación entre el mundo y el yo, o entre el yo y el grupo. Visto de fuera el niño parece considerar su propio punto de vista, pero en realidad no tiene conciencia de su yo. Si el niño lleva todo a su punto de vista, es porque cree que todo el mundo piensa como él. No descubre aún la multiplicidad de perspectivas y queda encerrado en su perspectiva como si fuese la única posible. Y, justamente, la ciudadanía implica la construcción del punto de vista social, aprender a coordinar perspectivas, a descentrarse (dejar de ser él o ella "el centro del universo") para poder tomar en cuenta a los demás, sus sentimientos, sus opiniones, sus necesidades, sus derechos y sus limitaciones. Definitivamente, el concepto del otro es un tema que se ha trabajado desde las ciencias sociales, políticas y filosóficas para abordar temas de diversidad y la inclusión de esta en las sociedades contemporáneas, pero construir a ese otro le toma años al niño y es un proceso que debe acompañarse desde la escuela.

Generalmente, se suele pensar en la democracia solamente como un sistema político de organización del Estado, pero, pensando especialmente en el proceso educativo, es importante ampliar esta concepción de democracia y no reducirla a la idea de un sistema político con instituciones y mecanismos legales que organizan o regulan la vida de una sociedad o país. La democracia es, sobre todo, una cultura (es decir, una forma de vida en común) en la que las personas se relacionan entre sí con el fin de construir y consolidar una convivencia humana armónica que permita el bienestar y desarrollo pleno de todos. Ser un ciudadano implica, entonces, poder participar de esta cultura democrática, querer y saber construirla, y desarrollar las capacidades necesarias para convivir plenamente con otros, especialmente esos otros diversos a los que el ciudadano pleno debe aprender a reconocer, incluir y respetar.

La formación ciudadana requiere de una pedagogía distinta, inclusiva y que tome en serio al estudiante como agente participativo de su propia vida social. Magendzo (2007) propone en este sentido la pedagogía deliberativa, la que define como aquella pedagogía que busca educar a las personas para la convivencia y participación democráticas en una sociedad pluralista, lo que a su vez implica buscar desarrollar una serie de capacidades y competencias, por ejemplo, la capacidad para comunicarse y establecer un diálogo fluido y entendible, la capacidad para argumentar y convencer con explicaciones racionales y con fundamento, la capacidad para entender y penetrar en la racionalidad del discurso del otro, la capacidad para autorregularse, la capacidad de tomar perspectiva y distanciarse del propio discurso, y la capacidad de crear confianza mutua y tomar decisiones buscando el bien común. En esta línea, en la Propuesta de Evaluación de Formación Ciudadana desarrollada por el Ministerio de Educación del Perú en el año 2004 (Dibós, Frisancho, y Rojo, 2004, p. 9), se plantea que, en la tarea de construir un mejor país para todos, la educación debe contribuir a formar a los peruanos como ciudadanos capaces de a) reflexionar críticamente sobre su entorno y sobre el país, b) comprometerse con el desarrollo y la mejora de nuestra sociedad, y c) construir un sistema democrático y de bienestar para todos.

Es lamentable que, a pesar de las buenas intenciones educativas, no sea mucho lo que se ha logrado en el desarrollo de estas capacidades entre los jóvenes a nivel mundial. Como demuestra el International Civic and Citizenship Education Study (ICCS), que se enfocó en las maneras en que los jóvenes están preparados o no para tomar su rol como ciudadanos, muchos estudiantes de Latinoamérica mostraron tener un conocimiento cívico sumamente limitado (Cueto, 2009). Esto se corroboró también en la evaluación de formación ciudadana realizada en el año 2004 en nuestro país, en la que se pudo identificar el escaso conocimiento sobre ciudadanía y las pocas habilidades para la participación y la convivencia que los estudiantes, tanto de primaria como de secundaria, habían construido. En general, los estudiantes tuvieron dificultades para explicar la importancia de sus derechos y para proponer alternativas democráticas que defiendan estos derechos con argumentos basados en principios, no supieron diferenciar entre una democracia y una dictadura, mostraron desconocimiento sobre los asuntos públicos, no habían desarrollado una opinión crítica que les permita reflexionar sobre lo que reciben de los medios de comunicación, y no se reconocían como ciudadanos con derechos y responsabilidades.¹

En ese sentido el 28 de julio del 2003 se publicó la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la cual en su artículo 6° establece lo siguiente:

¹ https://www.sineace.gob.pe/wp-content/uploads/2015/06/07_Ciudadania-ciencias-sociales.pdf

"Artículo 6º.- Formación ética y cívica

La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos. La enseñanza de la Constitución Política y de los derechos humanos es obligatoria en todas las instituciones del sistema educativo peruano, sean civiles, policiales o militares. Se imparte en castellano y en los demás idiomas oficiales."

Sin embargo, aun cuando la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo, la realidad es distinta.

De acuerdo con el Estudio Internacional de Cívica y Ciudadanía 2016 (ICCS)², solo el 34,8 % de los estudiantes peruanos reconoce a la democracia como sistema político y comprende que las instituciones y leyes pueden promover valores democráticos en una sociedad.

El ICCS se aplicó a 5166 estudiantes de 206 colegios públicos y privados de todo el país. El ICCS, desarrollado por la Asociación Internacional del Logro Educativo (IEA), también revela que solo el 8 % de alumnos peruanos es capaz de justificar y evaluar posiciones políticas o leyes en función de principios democráticos y la búsqueda del bien común.

Con relación a las actitudes cívicas y ciudadanas, el estudio concluye que, en el último año, el 78,7 % de los estudiantes no ha sido involucrado en la toma de decisiones sobre el manejo de sus colegios mientras que el 76,2 % tampoco formó parte de las asambleas estudiantiles y el 61,2 % no participó en actividades para el cuidado del ambiente. Si bien el 97,2 % considera que hombres y mujeres deberían tener las mismas oportunidades de participar en el gobierno, 26,5 % afirma que los varones están mejor calificados para ser líderes políticos y 33,6 %, que ellos deberían tener más derecho a trabajar que ellas.

Por lo tanto, resulta necesario realizar precisiones en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, a fin de entender que **la formación cívica y ciudadana es un proceso continuo que se da en todos los niveles educativos** teniendo en cuenta que la escuela es un espacio privilegiado para preparar a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos para la convivencia democrática. Es así que los **maestros cumplen un rol muy importante en la formación ciudadana.**

² <http://umc.minedu.gob.pe/minedu-reforzara-ensenanza-de-formacion-ciudadana-y-civica/>

Formando ciudadanía desde el colegio ³

Formar ciudadanos críticos se convierte en el objetivo fundamental de la educación para la convivencia democrática. Debemos y podemos formar ciudadanos sensibles a los problemas sociales existentes dentro y fuera de la comunidad en la que viven y pueden colaborar, en la medida de lo posible, en la resolución de los mismos. Y esto debe partir desde las aulas a través de las diversas formas de participación en la Institución Educativa, así como del análisis, reflexión y toma de conciencia de sus problemas, necesidades y aspiraciones. Pues una auténtica formación ciudadana y democrática debe proponer una metodología de enseñanza experiencial y activa, donde los estudiantes confrontan ideas, problematizan el conocimiento y la realidad y enfrentan situaciones y problemas de su vida personal y colectiva. Puesto que enfrentar los problemas significa que podemos analizar las contradicciones, las causas existentes y manejar, además, dilemas y tensiones que están evidenciados en la experiencia diaria.

La formación ciudadana tiene que ver mucho con la formación en la responsabilidad social. Un ciudadano responsable es un ciudadano activo y comprometido con su entorno social. La capacidad de compromiso podría fijarse a través de distintos niveles de actuación o responsabilidad.

El principal objetivo de la nueva educación cívica es: educar políticamente a los ciudadanos para la democracia, teniendo como base los contenidos de la ciudadanía y la democracia modernos, a partir de los cuales puedan generarse culturas políticas y cívicas democráticas. Por tal motivo, una de las tareas fundamentales de la educación cívica es coadyuvar en la ampliación de las bases sociales de la ciudadanía. Un ciudadano lo es si ejerce simultáneamente sus derechos civiles, políticos y sociales. Así pues, la educación cívica se constituye en una estrategia que puede contribuir a la transformación y modificación de los contenidos sociales de la misma.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa permitirá entender que **la formación cívica y ciudadana es un proceso continuo que se da en todos los niveles educativos** teniendo en cuenta que la escuela es un espacio privilegiado para preparar a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos para la convivencia democrática. Es así que los **maestros cumplen un rol muy importante en la formación cívica y ciudadana.**

³ <https://aceproject.org/ero-en/regions/americas/PE/modulo-escolar-de-formacion-ciudadana>

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda conformidad con el Artículo 14° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que, es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda relación con la Décima Segunda Política de Estado – Política de Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte del Acuerdo Nacional, el cual establece lo siguiente: "Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social".